



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN Y LEGALIDAD

LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA



**PLAN DE
TRABAJO
DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO
RURAL**

01

INTRODUCCIÓN

02

Comisión General de Desarrollo Rural LXI Legislatura

- 2.1.- Facultades Generales
- 2.2.- Facultades Específicas
- 2.3.- Integración

03

Diagnóstico Productivo en el Estado

- 3.1 Sector Agropecuario



CONTENIDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

04

Plan de Trabajo.

- 4.1 Objetivo General
- 4.2 Líneas de Acción
- 4.3 Promover mayor difusión a los programas existentes en la Secretaría de Desarrollo Rural.
- 4.4 Impulsar desde el Congreso del Estado la producción agrícola, pecuaria y acuícola.
- 4.5 Crear, adecuar y fortalecer la legislación existente para promover el desarrollo rural sostenible en todo el Estado.

05

Anexo I. Asuntos en trámite de la Comisión General de Desarrollo Rural de la LX Legislatura.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y en el que está alineado el presente Plan de Trabajo, es el de sostener un gobierno democrático resultado de un esfuerzo plural, incluyente y transparente en el ejercicio del poder, basado en el respeto y consenso de todos; por esta razón, la visión se centra en materializar el progreso social, el desarrollo rural y económico competitivo, en un ambiente de bienestar social.

En ese orden de ideas, el desarrollo rural cobra especial relevancia, puesto que el sector en el que se desenvuelve es principalmente el conocido como sector primario, que contiene las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, apicultura, acuacultura y silvicultura; estas actividades generan productos que están destinados a su utilización como insumos para su transformación o consumo final.

Generalmente, en todos los municipios de la entidad existe un enorme rezago productivo, que obliga a emprender acciones en materia de políticas públicas, y en nuestro caso legislativas, que resultan oportunas e indispensables, de acuerdo a las necesidades de la población, para que tenga impacto positivo en su bienestar social; por lo tanto, mirar hacia el desarrollo rural es prioritario.



1. INTRODUCCIÓN

El sector primario es la fuente de alimentación y sustento de muchas familias que habitan en comunidades rurales e incluso muy alejadas de los núcleos urbanos. Por lo anterior, el desarrollo rural de la entidad es uno de los pilares del crecimiento y del bienestar de la sociedad poblana y es el principal aportante del sector primario de la economía quien junto al secundario y terciario, conforman la estructura productiva y de crecimiento en la entidad.

Nuestro Estado cuenta con una diversidad de microclimas que benefician una cantidad significativa de cadenas productivas importantes para el país, así como con gran potencial de crecimiento en el sector primario y agroindustrial. Esta diversidad de climas les permite a las regiones de la entidad, producir granos, diversas leguminosas, cultivos industriales como agave mezcalero, bambú, café, caña de azúcar y vainilla, así como en algunos cítricos., solo por mencionar los más importantes.

Puebla, tiene una gran diversidad productiva, y esto puede observarse al considerar que a pesar de contar con una superficie equivalente a solo el 1.8% (34 mil 290 kilómetros cuadrados) del territorio nacional, genera 168 productos de los 385 que se elaboran en el país, esto es muestra de una clara oportunidad de desarrollo en el ámbito rural.

En ese sentido, debe impulsarse la producción agrícola considerando la importancia de la misma en la entidad; la producción pecuaria, que se encuentra vinculado con la producción de alimentos y productos de origen animal; la producción acuícola en la que se tiene que fortalecer el proceso de cultivo y comercialización de estos productos

2. COMISIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Es el **Órgano Legislativo Colegiado** que **contribuye** a que el **Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales**, a través de la elaboración de **dictámenes, informes y resoluciones**. (art. 2, fracc. III, 119-123 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla)

- Se conforma **hasta por 7 Diputadas (os)**
- Se integra por:



PRESIDENTA (E)



SECRETARIA (O)



Vocales

Facultades Generales (art. 115 Reglamento Interior)

- I. Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- II. Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;
- III. **Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos** que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;
- IV. **Realizar** en los términos de la presente Ley, **invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias** para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- V. **Solicitar la comparecencia de peritos** o personas **competentes en la materia**, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;



2.1 Facultades Generales (art. 51 fracc. IV Reglamento Interior)



- VI. **Establecer planes y programas de trabajo** y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- VII. **Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones**, ejercerlos y comprobarlos;
- VIII. **Presentar anualmente** a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, **un informe escrito** respecto de los trabajos realizados en la Comisión;
- IX. **Proponer las sanciones** que ameriten los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 54 de la presente Ley; y
- X. Las demás que les confieran la legislación aplicable, la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

2.2 Facultades Específicas (art. 48fracc V Reglamento Interior)

La **competencia** de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, **se deriva de su propia denominación**, en correspondencia a las **respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal**, de manera enunciativa más no limitativa **conocerá de:**

- ❖ **La legislación que tienda a la proyección y crecimiento de las actividades productivas agropecuarias y forestales** en el Estado;
- ❖ **Solicitar al Ejecutivo del Estado celebre convenios** con la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para fortalecer el desarrollo rural, agropecuario y forestal;
- ❖ **Analizar y proponer al Gobierno del Estado la implementación de nuevos avances tecnológicos** que promuevan de manera eficaz el desarrollo rural; y
- ❖ Las **demás que le confiera el Reglamento**, las **Leyes aplicables** o le **asigne la Mesa Directiva**, la **Comisión Permanente** o la **Junta de Gobierno y Coordinación Política**.



2.3 INTEGRACIÓN



**José Miguel Octaviano
Huerta Rodríguez**
PRESIDENTE



Dtto. 01, Xicotepec

Dtto. 26 Ajalpan



Adolfo Alatraste Cantú

SECRETARIO



María Ruth Zarate Domínguez
VOCAL



Dtto. 15, Tecamachalco

Plurinominal



Carlos Evangelista Aniceto

Vocal



Karla Rodríguez Palacios

Vocal



Dtto. 14, Cd. Serdán



Plurinominal



Carlos Froylan Navarro Corro

Vocal



Norma Sirley Reyes Cabrera

Vocal



Dtto. 04, Zacapoaxtla



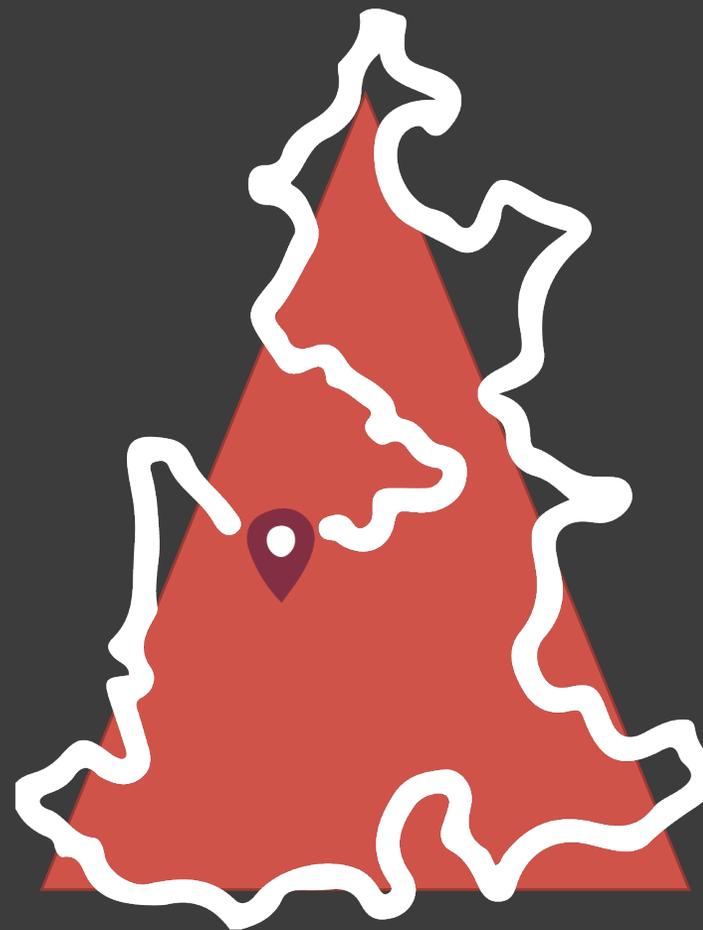
Comisión Permanente de Desarrollo Rural



3. DIAGNÓSTICO PRODUCTIVO DEL ESTADO

La obtención de materias primas es el rasgo característico del sector primario, que es el sector de la economía que comprende justamente el aprovechamiento de los recursos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales, etcétera.

❖ En Puebla, el sector primario registra una ocupación de 599 mil 531 personas representando el 20.6%, el sector secundario tuvo una ocupación de 724 mil 927 personas representando el 25% y el sector terciario alcanzó una ocupación de 1 millón 561 mil 24 personas representando el 53.7%; el 0.7% (CEIGEP, 2021).



OCUPACIÓN POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN



20.6%



25%



53.7%

3.1 SECTOR AGROPECUARIO

A grandes rasgos, el sector agropecuario de la entidad ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional en cuanto a la aportación del volumen de producción nacional, así como a la aportación del valor de la producción (SIAP, 2019).

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD AL VOLUMEN NACIONAL



2.8%

13°

Ranking Nacional

7,393,511 t

261,453,473 t



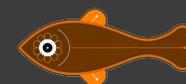
6.1%

6°

Ranking Nacional

1,332,336 t

21,696,611 t



0.2%

20°

Ranking Nacional

4,115 t

2,159,650 t

● Entidad
● Nacional

- ❖ Los cultivos más importantes de Puebla son el maíz, frijol, café, cítricos, tomate rojo, caña de azúcar que por su superficie son los más sembrados (SIAP, 2019).
- ❖ La diversidad de climas de la entidad permite en sus regiones producir granos como avena, cebada, maíz amarillo, maíz azul, maíz blanco, sorgo y trigo, así como diversas leguminosas; igualmente se distingue en cultivos industriales como agave mezcalero, bambú, café, caña de azúcar, vainilla y en cítricos como mandarina y limón persa, entre otros (Gobierno de Puebla, 2020).



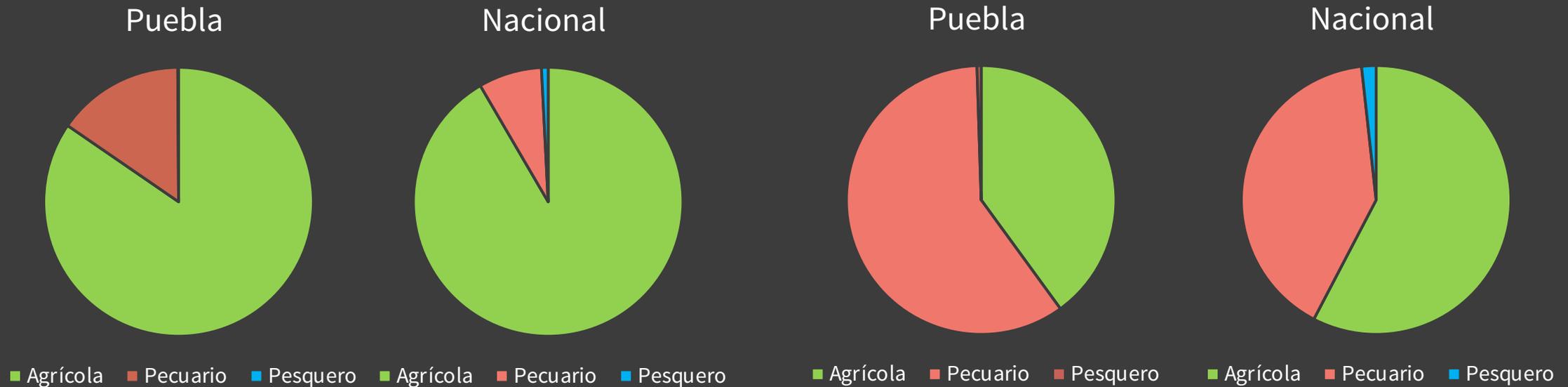


- ❖ La actividad pecuaria en el Estado, se concentra en la cría de bovinos, porcinos, ovinos, aves, guajolotes y abejas (SIAP, 2019).
- ❖ En los 217 municipios que conforman el estado de Puebla, la explotación de especies ganaderas es la segunda actividad productiva de mayor importancia, en el sector primario (SIAP, 2019); en cuestión de empleo el sector agrícola es el más dominante, el cual emplea al 92.2% de las personas que trabajan en el sector primario, mientras que el sector pecuario emplea al resto, es decir, al 7.8% (SIAP, 2019).

3.1 SECTOR AGROPECUARIO

En 2019, el sector agropecuario de Puebla aportó al PIB del sector primario estatal 24 mil 160 millones de pesos, que representó el 4.1%, y a nivel nacional el 4.2% (SIAP, 2019).

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PESQUERA Composición Productiva



4. Plan de Trabajo de la Comisión

4.1 Objetivo General

En esta Comisión se tiene como objetivo general el que se cumplan con las atribuciones que dispone el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, así como con las funciones que establece la Ley respectiva, con relación al análisis de las leyes que regulan los temas de la comisión, y se realizarán, entre otras, las siguientes actividades.

- a) Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presentar el Plan de Trabajo de la Comisión.
- c) Análisis y trámite correspondiente a las iniciativas que se reciban en la Comisión.
- d) Promover la resolución y elaboración de dictámenes y acuerdos de la Comisión.



4.2 Líneas de Acción



En este apartado, es importante destacar que se buscara el **impulso al desarrollo rural** en las **actividades agropecuarias, acuícolas y apícolas** con un **enfoque de desarrollo sostenible**.

De igual forma con la finalidad de fortalecer el desarrollo rural en el Estado, **se consideran de manera general, las inquietudes, propuestas y solicitudes de los habitantes del Estado**, realizadas a las y los representantes que integran esta Comisión, así como también, en **estrecha coordinación con las y los Presidentes Municipales y fundamentalmente con la Secretaría de Desarrollo Rural**.

Las acciones a emprender serán las que propicien los vínculos con el propósito de generar el crecimiento del sector rural y bienestar a la población, considerando de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes

Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los pequeños productores en los programas rurales, aprovechando el potencial de los territorios y de los mercados locales.

Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario frente a los efectos climáticos.

La autosuficiencia alimentaria de la familias a través del aumento de la producción y la productividad agropecuaria acuícolas y apícolas.

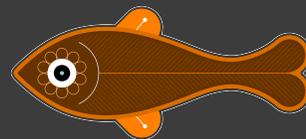


4.3 Promover mayor difusión a los programas existentes en la Secretaría de Desarrollo Rural.

- ❖ Dar atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado para que por cualquier medio, ya sea físico o digital, dé máxima publicidad a los programas de desarrollo rural y sus respectivas reglas de operación.
- ❖ Crear las bases en la legislación aplicable para que los municipios coadyuven con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado para dar máxima publicidad a los programas de desarrollo rural y sus respectivas reglas de operación que dicha secretaría implemente.

4.4 Impulsar desde el Congreso del Estado la producción agrícola, pecuaria y acuícola.

- ❖ Impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad.
- ❖ Impulsar y fortalecer canales de comercialización que propicie la integración de cadenas de valor estratégico.
- ❖ Impulsar y fortalecer la gestión de conocimiento en el desarrollo rural para el mejoramiento de capacidades.
- ❖ Impulsar y fortalecer la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible.



Capacitación a los habitantes de las comunidades con actividades agropecuarias, acuícolas o apícolas.

Fortalecer a las regiones productoras de café, para que se retome y se mejore la calidad de su producción, así como la reactivación de su agroindustria.

Impulsar la producción, mejoramiento de la calidad y comercialización de las plantas de ornato, en las diferentes regiones del Estado.

Gestionar la construcción y mantenimiento de caminos rurales que permitan el transporte de los productos del campo para su comercialización.

Impulsar la instalación de huertos familiares a través de un Programa Intensivo de Huertos Familiares para el Estado de Puebla.



4.5 Crear, adecuar y fortalecer la legislación existente para promover el desarrollo rural sostenible en todo el Estado.

- ❖ Analizar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (General) y, en su caso, homologar dicha ley con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla.
- ❖ Reformar, adicionar y, en su caso, derogar artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, priorizando lo relacionado a la inversión económica en el sector agropecuario.
- ❖ Solicitar al Ejecutivo del Estado, la creación de organismos descentralizados, auxiliares de la Administración Pública, en materia de desarrollo rural.
- ❖ Reformar, adicionar y derogar artículos de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla



5.- Anexo I.

Asuntos en trámite de la Comisión General de Desarrollo Rural de la LX Legislatura.

09 Iniciativas de Decreto



13 Puntos de Acuerdo

